BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN** **FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES**	**F8.MO12.PP**	**11/05/2018**
		Versión 2	**Página 1 de 14**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007332024	**Cupos:** 418	**Servicio que presta:** HCB - Modalidad familiar y comunitaria	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/01/2026 al 31/01/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastián de Buenavista Magdalena.			**N° de unidades de servicio: 32**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundación Manos Unidas Por el Magdalena		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidi Cecilia Arellano Hidalgo	
Regional: Magdalena		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mabis Marlen Puerta Martínez			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
1	2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en calidad de Entidad Administradora del Servicio (EAS), dio cumplimiento a lo establecido en la obligación contractual relacionada con la observancia de la Ley, normativa vigente, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás orientaciones expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia. En este sentido, y conforme a lo establecido en la Guía Operativa y el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB y HCB FAMI, se desarrollaron las actividades correspondientes a la etapa de alistamiento, garantizando la adecuada preparación para el inicio de la prestación del servicio. Dentro de las acciones adelantadas durante este periodo se destacan: -Proceso de inducción al talento humano, orientado a fortalecer el conocimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad, así como las responsabilidades y funciones relacionadas con la atención integral a la primera infancia. -Proceso de contratación del talento humano, garantizando la vinculación de las madres comunitarias requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles establecidos en los lineamientos del ICBF. -Proceso de focalización e identificación de los niños y niñas beneficiarios del servicio, realizado en articulación con las orientaciones institucionales, con el fin de garantizar que la atención se brinde a la población priorizada conforme a los criterios establecidos por el programa. Estas acciones permitieron dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos técnicos y administrativos vigentes, asegurando que la prestación del servicio se desarrolle en concordancia con los manuales operativos, guías técnicas y demás orientaciones expedidas por el ICBF, los cuales hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad y del talento humano vinculado para la ejecución del mismo.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1- Muestra de un contrato laboral. **Folio 60-62** 2- Actas de inducción. **Folio 32-56** 3- Muestra de examen ocupacional. **Folio 57** 4- Muestra de exámenes par manipulación de alimentos MC. **Folio 58-59**	72%
2	2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	En el mes de enero la ESAL entrega la información técnica, administrativa, financiera y jurídica a la supervisora de contrato, a través de los informes técnicos y financieros.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1-Radicado informe técnico y financiero	72%
3	2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el mes de enero, esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que durante este periodo no se brindó atención directa a los niños y niñas, debido a que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación y focalización de los beneficiarios, conforme a lo establecido en la Guía Operativa y el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se registró el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio en los espacios de atención durante el horario de funcionamiento, por lo cual no fue necesario realizar comunicaciones al supervisor del contrato relacionadas con esta obligación.	No aplica para el periodo reportado.	No aplica para este mes.	72%
4	2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizó el cumplimiento de esta obligación, absteniéndose de realizar o permitir la realización de actividades proselitistas dentro de las Unidades de Servicio (UDS). Es importante señalar que durante este periodo el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción, contratación del talento humano y focalización de los niños y niñas beneficiarios, por lo que no se desarrollaron actividades de atención directa. No obstante, la entidad reitera su compromiso de mantener los espacios de atención libres de cualquier tipo de actividad política, electoral o ajena a la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la normativa y lineamientos vigentes del ICBF.	La entidad no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	No aplica para este mes.	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
5	2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en calidad de Entidad Administradora del Servicio (EAS), dio cumplimiento a esta obligación garantizando la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, conforme a lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia" vigente. En el marco de la etapa de alistamiento del servicio, se adelantaron las actividades correspondientes al proceso de focalización de los niños y niñas beneficiarios, verificando que la población vinculada al programa cumpla con los criterios de priorización definidos por el ICBF. Estas acciones se realizaron en concordancia con los lineamientos institucionales y en articulación con las herramientas dispuestas por el ICBF para tal fin, garantizando que la atención del servicio se dirija a la población objetivo establecida para la modalidad	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Muestra de criterio de focalización - Sisbén. **Folio 75**	72%
6	2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Durante el presente mes no se recibieron visitas de seguimiento a la ejecución del contrato.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
7	2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el mes de enero, esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción, contratación y conformación del talento humano, conforme a los lineamientos de la modalidad. En este periodo no se presentaron convocatorias a procesos de formación, cualificación o capacitación por parte del ICBF que requirieran la participación del talento humano vinculado al contrato. No obstante, la entidad manifiesta su disposición para garantizar la participación del personal en los procesos de formación que sean convocados durante la ejecución del contrato.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	72%
8	2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	Dando cumplimiento a esta obligación la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, informo vía correo electrónico a la supervisora de contratos el día 31 de enero del 2025, la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos).	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Correo electrónico a la supervisora de contrato de fecha 25 de enero 2025	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

9	2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco del proceso de inducción desarrollado con el talento humano, abordó la temática relacionada con la prevención de las violencias contra los niños y niñas de la primera infancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF. Este espacio permitió sensibilizar y fortalecer las capacidades de las madres comunitarias frente a la identificación de posibles situaciones de riesgo, así como la activación de rutas y acciones oportunas para la protección y garantía de los derechos de los niños y niñas en el marco de la prestación del servicio.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Acta 004_protocolo de actuaciones. **Folio 44-46**	72%
10	2.10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	En el presente mes no se presentaron hallazgos en las UDS asignadas al contrato de aporte 47007332024 por parte de organizamos de vigilancia, inspección y control del estado.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	72%
11	2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	En el presente mes no se presentaron situaciones atípicas que colocaran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	No se ha presentado situaciones atípicas	No aplica para este mes	72%
12	2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el mes de enero, esta obligación no presentó novedades, teniendo en cuenta que durante este periodo no se identificaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de mujeres gestantes, niñas o niños vinculados al servicio. Asimismo, es importante señalar que el programa se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación y focalización de los beneficiarios, por lo cual no se habían iniciado aún las actividades de atención directa. No obstante, la entidad reitera su compromiso de informar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cualquier situación de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos que se llegue a identificar, garantizando la activación de las rutas de atención conforme a los lineamientos y protocolos establecidos por el ICBF.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	72%
13	2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la etapa de alistamiento del servicio, adelantó acciones orientadas a garantizar que la atención a las niñas y los niños se desarrolle en concordancia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF – MEDD (Resolución 1264 de 2017). En este sentido, durante el proceso de inducción al talento humano se socializaron los principios y orientaciones del modelo, con el fin de fortalecer la comprensión sobre la importancia de brindar una atención que reconozca las particularidades, contextos y condiciones de las niñas, los niños y sus familias, promoviendo la garantía de sus derechos y el respeto por la diversidad en el marco de la prestación del servicio.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1- Acta 002 TH-MEDD. **Folio 50-52**	72%
14	2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la ejecución del contrato y de la etapa de alistamiento del servicio, adelantó acciones de articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el municipio de San Sebastián de Buenavista, que tienen injerencia en la garantía y protección de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes. Estas acciones se orientaron a fortalecer el trabajo interinstitucional y la coordinación con los actores del territorio que actúan como garantes de derechos, en concordancia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia – De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), contribuyendo así al mejoramiento de la calidad del servicio y a la atención integral de la población beneficiaria.	La EASL no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Oficios de Articulación. **Folio 65-74**	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

15	2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	Durante el mes de enero, esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación y focalización de los beneficiarios, por lo cual los niños, niñas y mujeres gestantes aún no se encontraban vinculados al servicio ni se había iniciado la atención directa. En este sentido, no se presentaron presuntos hechos de violencia, accidentes ni fallecimientos asociados a usuarios activos, ni fue necesario realizar reportes relacionados con estas situaciones durante el periodo informado.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	72%
16	2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la etapa de alistamiento del servicio, adelantó acciones orientadas a garantizar el conocimiento y apropiación del Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF. En este sentido, durante el proceso de inducción al talento humano se socializaron las orientaciones y responsabilidades relacionadas con la identificación de posibles situaciones de riesgo y la activación de las rutas correspondientes, con el fin de asegurar que, una vez iniciada la atención directa, el equipo cuente con las herramientas necesarias para actuar de manera oportuna frente a cualquier situación que pueda afectar los derechos de las niñas y los niños.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1. Acta 004_protocolo de actuaciones. **Folio 44-46**	72%
17	2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación contractual realizando los pagos con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	1-Informe financiero	72%
18	2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	Durante el mes de enero, esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que durante este periodo el servicio se encontraba en etapa de alistamiento y no se inició la prestación del servicio de alimentación. Asimismo, el equipo de integralidad no fue contratado durante este mes, por lo cual no se generaron pagos a proveedores ni a prestadores de servicios profesionales o técnicos asociados a la operación del servicio en el periodo reportado.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	No aplica para este mes	72%
19	2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	La Fundación Manos Unidas por el Magdalena realizo socialización de los servicios el día 13 de marzo teniendo en cuenta "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato, dando cumplimiento a las orientaciones se enviaron evidencias de la actividad al enlace de primera infancia como soporte de la realización de la actividad.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe técnico marzo. Folio 168-172 carpeta 1	50%
20	2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	Durante el mes de enero, esta obligación no fue aplicable, teniendo en cuenta que el servicio se encontraba en etapa de alistamiento, adelantando procesos de inducción del talento humano, contratación y focalización de los beneficiarios, por lo cual no se habían iniciado aún las actividades de atención ni los procesos de verificación de condiciones de calidad en las Unidades de Servicio. No obstante, estas acciones se desarrollarán durante la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	No aplica para este mes	72%
21	2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Para el presente mes no se presentaron siniestro en las UDS asignadas	La ESAL no presento siniestros en el periodo de referencia.	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

22	2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	No aplica para este contrato ya que de acuerdo a la minuta contractual la ESAL no aporta valores por concepto de contrapartida	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
	2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	La entidad presta los servicios de HCB y HCB FAMI en la modalidad familiar y comunitaria en las viviendas de las madres comunitarias, por lo cual esta obligación contractual no resulta aplicable para el presente contrato de aportes, teniendo en cuenta que los espacios donde se brinda la atención corresponden a unidades de servicio ubicadas en los hogares de las madres comunitarias, conforme a las orientaciones establecidas para la modalidad.	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	0%
23	2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La ESAL para el mes de enero dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y objeto del contrato de aporte 47007332024 siguiendo la guía operativa establecidas por el ICBF en el respectivo manual técnico	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual	Soportes evidenciados en los anexos del presente informe	72%

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio fase preparatoria

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
24	3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en calidad de Entidad Administradora del Servicio (EAS), adelantó las actividades correspondientes a la fase preparatoria o etapa de alistamiento, garantizando las condiciones necesarias para el inicio de la prestación del servicio conforme al Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este marco se realizó el proceso de contratación de las madres comunitarias, el envío de sus hojas de vida, así como la relación de proveedores para la prestación del servicio y las fichas técnicas de alimentos, las cuales se encuentran cargadas en la ruta asignada por el equipo del Centro Zonal del ICBF. De igual manera, se adelantó la formalización de la población a atender y se desarrollaron jornadas de inducción al talento humano, abordando temas relacionados con lineamientos del ICBF, enfoque diferencial de derechos, Ley 1804 de 2016, aspectos técnicos y operativos de la modalidad, procesos de caracterización, herramientas para la prestación del servicio, gestión de riesgos y orientaciones básicas para la valoración nutricional de niñas y niños menores de cinco años, fortaleciendo las capacidades del equipo para la adecuada implementación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de este deber contractual.	1- Muestra de un contrato laboral. **Folio 60-62** 2- Actas de inducción. **Folio 32-56** 3- Muestra de examen ocupacional. **Folio 57** 4- Muestra de exámenes par manipulación de alimentos MC. **Folio 58-59**	100%
25	3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	No aplica para este contrato de aportes	N/A	N/A	0%

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
26	3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
27	3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 32 unidad de servicio, 418 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestar HCB 31 UDS - 403 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia 1 UDS- 15 cupos)	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
28	3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	En cumplimiento a lo dispuesto, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena garantizo la gratuidad de los servicios a los usuarios conforme a lo establecido en el manual técnico para la modalidad de los servicios de HCB	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	1. Informe del mes de abril. Folio 168 - 172 Carpeta 1	72%
29	3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
30	3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
31	3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	Está obligación para el contrato no aplica, ya que prestan el servicio de HCB COMUNITARIO - HCB FAMI FAMILIAR.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este contrato	0%
3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
32	3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	Se reportó un caso de vulneración o inobservancia de derechos.	No aplica para este mes	72%
33	3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
34	3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
35	3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
36	3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
37	3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

37	3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
38	3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
39	3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
40	3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
41	3.4.8. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
42	3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
43	3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
44	3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
45	3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la fase de alistamiento del servicio, realizó la actualización de la información correspondiente al punto primario de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, incluyendo los datos del responsable y demás información requerida. Esta actualización fue remitida oportunamente a la referente de salud y nutrición del Centro Zonal, dando cumplimiento a lo establecido para la organización del proceso de recepción y distribución de los alimentos una vez iniciada la prestación del servicio.	La ESAL no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1- Correo electrónico de actualización de datos. **Folio 64**	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

46	3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
47	3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
48	3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
49	3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
50	3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

51	3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
52	3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
53	3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
54	3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
55	3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
56	3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
57	3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
58	3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
59	3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
60	3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	La ESAL no ha recibido inventario de bienes muebles de las UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	72%
61	3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	En el periodo reportado no se presentaron siniestros.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para el periodo reportado	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

62	3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	La ESAL presento en comité operativo de fecha 31 de enero 2025 que no cuenta con elementos de propiedad.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. Ver informe de febrero 2025	72%
63	3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	En el presente mes no se presentaron cierres ni traslados de UDS.	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
64	3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
65	3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La ESAL garantiza que todos los bienes existentes en las UDS entregados por el ICBF sean exclusivo para la ejecución de las actividades relacionadas con las obligaciones contractuales	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	72%
66	3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
67	3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
68	3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	La ESALL no ha recibido actas de inventario por parte de ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad que garantiza el buen uso de materiales de dotación existente que reposan en cada una de las 24 UDS	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
69	3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	72%
70	3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	No aplica para este mes ya que el contrato se encuentra en ejecución	No aplica para el periodo reportado ya que nos encontramos en ejecución del contrato.	No aplica para el periodo reportado	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

71	3.6.15. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
72	3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	En el presente mes no se realizo compra de elementos de dotación y no se presentaron necesidades a la supervisora de contrato	La EAS no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
73	3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	En el presente mes no se presentaron necesidades de dotación en las UDS adscritas al contrato.	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	72%
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
74	3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
75	3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la “Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal”, o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	No se reporto inconveniente para el periodo reportado	No aplica para este mes	72%
76	3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	Esta obligación no aplica para la Modalidad Comunitaria y Familiar servicios HCB, solo para servicio DIER.	No aplica para el contrato de referencia	No aplica para esta modalidad	0%
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
77	3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la fase preparatoria o etapa de alistamiento, dio cumplimiento a las orientaciones relacionadas con el componente de Talento Humano, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB y HCB FAMI. En este periodo se adelantaron acciones como el proceso de contratación de las madres comunitarias, revisión y envío de hojas de vida, así como el desarrollo de jornadas de inducción y socialización de lineamientos técnicos y administrativos, fortaleciendo las capacidades del talento humano para la adecuada implementación del servicio.	La ESAL no reporta inconvenientes para el cumplimiento de esta obligación contractual.	1- Muestra de un contrato laboral. **Folio 60-62** 2- Actas de inducción. **Folio 32-56** 3- Muestra de examen ocupacional. **Folio 57** 4- Muestra de exámenes par manipulación de alimentos MC. **Folio 58-59**	72%
78	3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	Para el presente mes se tienen contratadas 24 madres comunitarias.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	1. Contrato laboral. **Folio 60-62**	100%
79	3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
80	3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La ESAL dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Contratando a talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.	Para el periodo reportado la EASL no presento inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual	1- Hojas de vidas cargadas.	100%
3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

81	3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
82	3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato. En este sentido, se recibió un requerimiento relacionado con la presunta no contestación de un derecho de petición presentado por un veedor. Frente a esta situación, mediante correo electrónico se informó al supervisor del contrato que la Fundación no tuvo conocimiento previo, formal ni material de dicho derecho de petición, toda vez que este no fue remitido a los canales institucionales oficiales de la entidad, no fue dirigido a la representación legal vigente y tampoco fue puesto en conocimiento del Centro Zonal ni de la Regional del ICBF. Asimismo, se indicó que el primer conocimiento efectivo de la situación se dio a partir de la notificación remitida por el ICBF vía correo electrónico el día 9 de enero de 2026, en la cual se informó sobre la existencia de una acción de tutela que vinculó al Instituto, dando así respuesta al requerimiento dentro del plazo establecido.	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	1- Correo electrónico de respuesta al requerimiento. **Folio 63**	72%

3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
83	3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
84	3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%

3.11 Obligaciones del registro y presentación de información

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
85	3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
86	3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano,	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
87	3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano,	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
88	3.11.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
89	3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano,	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
90	3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
91	3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

92	3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
93	3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
94	3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
95	3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%
96	3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	Durante el mes de enero, las obligaciones relacionadas con la prestación directa del servicio y la atención a niñas, niños y mujeres gestantes no fueron aplicables, teniendo en cuenta que el programa se encontraba en etapa de alistamiento o fase preparatoria, en la cual se adelantaron procesos de inducción del talento humano, contratación de las madres comunitarias, focalización y formalización de la población a atender, así como la organización administrativa y operativa del servicio, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y la Guía Operativa de la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI. En este sentido, no se desarrollaron actividades de atención directa durante el periodo reportado, por lo cual las obligaciones asociadas a la prestación del servicio se implementarán una vez iniciada la atención a los usuarios.	La ESAL no reporto inconvenientes para el cumplimiento	No aplica para este mes	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
97	3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	Al inicio del contrato fue entregado, diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria mes de enero del 2025 folio 35)	100%
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
98	3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	No aplica para este mes ya que no se presentaron ajustes al presupuesto.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
99	3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	La ESAL en el presente mes garantiza el manejo exclusivo de los recursos asignados al contrato en la ejecución del mismo	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
100	3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	La Entidad cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, dispone de una cuenta de ahorros con el cual se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Ver informe Financiero	72%
101	3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que todos los recursos aportados por el ICBF son utilizados exclusivamente para la ejecución del presente contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe Financiero	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

102	3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	La EAS garantiza la gratuidad de los servicios en cada UDS asignada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
103	3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS realizó el pago correspondiente a las prestaciones sociales del talento humano	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
104	3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	La ESAL realizó el pago del salario y los aportes a las prestaciones sociales al talento humano vinculado por medio de un contrato laboral.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
105	3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
106	3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	La EAS realiza entrega de los informes financieros	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
107	3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
108	3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	No aplica ya que se esta prestando un servicio gratuito en los HCB	No aplica para este contrato de aportes	No aplica para este contrato de aportes	72%
109	3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe Financiero	72%
110	2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	La ESAL realizo entrega del informe técnico y financiero del presente mes.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero radicados	72%
111	3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	Informe financiero	72%
112	3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto polÍtico.	La ESAL se abstiene de utilizar recursos aportados por ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	72%
113	3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La entidad dará cumplimiento a esta obligación contractual y reintegrara a la cuenta bancaria que defina el ICBF los recursos no ejecutados..	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Soportes informe financiero.	72%
114	3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	72%
115	3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
116	3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica teniendo en cuenta que el contrato s encuentra en ejecución.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica	72%
2.2.10. Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión					
3.1. Eje de calidad.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

117	3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en el marco de la fase preparatoria o etapa de alistamiento, adelantó las acciones necesarias para garantizar que el talento humano vinculado a la prestación del servicio cumpla con los perfiles requeridos, conforme a lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Familiar y Comunitaria – Servicios HCB y HCB FAMI. Para ello se realizó la revisión y verificación de las hojas de vida, soportes académicos y experiencia laboral de las madres comunitarias, asegurando que cuenten con la educación, formación y experiencia requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades y la óptima prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Hojas de vidas cargadas digital.	72%
118	3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Durante el mes de enero, en el marco de la fase preparatoria o etapa de alistamiento, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena desarrolló jornadas de inducción dirigidas al talento humano vinculado a la prestación del servicio, en las cuales se socializó la información básica del ICBF, incluyendo su misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos, políticas y el Sistema Integrado de Gestión – SIGE. Asimismo, se dieron a conocer los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías y formatos necesarios para la adecuada operación de los servicios en la Modalidad Familiar y Comunitaria – HCB y HCB FAMI, fortaleciendo el conocimiento del equipo de trabajo frente a las orientaciones institucionales que rigen la prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1-Actas de inducción TH. **Folio 32-56**	72%
119	3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	Se realizo la segunda encuesta de la percepción de los servicios con las familias usuarias y la tabulación de la misma, la cual fue entregada a la supervisora de contrato	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Informe de tabulación de la encuesta. Folio 155- 157 Informe Noviembre 2025	72%
120	3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	No aplica para este mes	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	No aplica para este mes	72%
121	3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	No aplica para este mes	Para el periodo reportado no se presentaron inconvenientes para el cumplimiento de este deber contractual.	No aplica para este mes	72%
122	3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica para este mes	100%
123	3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La ESAL en cumplimiento a este deber contractual lleva un registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios con el control de los cambios realizados	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación.	1.Informe técnico abril 2025 folio (297) **carpeta 2**	100%
	3.2. Eje de seguridad de la información.				
124	3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	La ESAL diligencia el formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-formato Seguimiento a Cumplimiento de Controles de Seguridad de la información. **Folio 199-200 carpeta 2** informe técnico mayo 2025	72%
125	3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La ESAL Diligencio y firmo el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Certificado de confidencialidad de la información, informe etapa preparativa 2025 ,folio (12 al 15)	100%
126	3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
127	3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La ESAL diligencio el mes anterior, el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado. En el presente mes no se presentaron inconvenientes frente a esta obligación contractual.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1.Plan de recuperación y contingencia. Folio 298 carpeta 2 informe técnico abril 2025	72%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

128	3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La entidad presento en comité técnico del 31 de enero la certificación que cuenta con un profesional de salud y seguridad en el trabajo la cual fue aprobada.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1. Informe de etapa preparatoria 2025	100%
129	3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La ESAL diligencia la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles documentados.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	1-Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. **Folio 216 carpeta 2** informe técnico mayo 2025	100%
130	3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	100%
131	3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
132	3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Durante el mes de enero, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena garantizó el cumplimiento de esta obligación, verificando que todas las madres comunitarias vinculadas a la ejecución del contrato cuenten con su respectivo examen médico ocupacional con concepto favorable, conforme a los requisitos establecidos para la vinculación del talento humano y en concordancia con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, asegurando así las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones dentro de la prestación del servicio.	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	1- Muestra de un examen ocupacional- **Folio 57**	72%
133	3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%

3.4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
134	3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
135	3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
136	3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
137	3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
138	3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
139	3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%
140	3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica para este mes	La entidad no reporta inconveniente para el cumplimiento de esta obligación	No aplica para este mes	72%

Observaciones:

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

HEIDI ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:47007332024	**Cupos:**418	**Servicio que presta:** HCB - modalidad familiar y comunitaria
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31-12-2024		**Período reportado:** 01/01/2026 al 31/01/2026
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: San Sebastian de Buenasvista Magdalena**.**		**N° de unidades de servicio:** 32
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Fundacion Manos Unidas por el Magdalena.		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Heidy Cecilia Arellano Higaldo
Regional: Magdalena.		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** El Banco
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Mabis Marlen Puerta Martinez		

2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados			
Total de niñas y niños atendidos en el periodo		#¡DIV/0!	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI)		#¡DIV/0!	
Usuarios nuevos en el periodo		#¡DIV/0!	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo		#¡DIV/0!	

Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)		#¡DIV/0!	

3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS			
ASPECTO A EVALUAR	**NÚMERO**	**% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS**	**ALERTAS Y OBSERVACIONES**
Niñas y niños que se retiraron durante el período		5%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período		#¡DIV/0!	
Niñas y niños que ingresaron en el período		#¡DIV/0!	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF		#¡DIV/0!	

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS				
ASPECTO A EVALUAR	**N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO**	**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES**	**ALERTAS Y OBSERVACIONES**
Niñas y niños sin registro civil	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	0%	
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	0	0	#¡DIV/0!	
Casos de malnutrición identificados	0	0		

Casos identificados de signos de malnutrición	0	0		
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición			
	Sobrepeso u Obesidad			
ESTADO NUTRICIONAL		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda		#¡DIV/0!	
	Desnutrición Crónica		#¡DIV/0!	
	Desnutrición Global		#¡DIV/0!	
	Normal o eutrófico		#¡DIV/0!	
	Sobrepeso		#¡DIV/0!	
	Obesidad I		#¡DIV/0!	
	Obesidad II		#¡DIV/0!	
	Obesidad III		#¡DIV/0!	
TOTALES		**0**	**#¡DIV/0!**	
Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos				

SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de maltrato identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0		
	Maltrato infantil	0		
	Violencia sexual	0		
	Negligencia	0		
	Explotación sexual	0		
	Otros	0		
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	N/A			
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	N/A			

6. DESARROLLO DEL POAI

	Componente Pedagógico	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de Salud y Nutrición	No se reportan inconvenientes para este mes

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente de ambientes educativos y protectores	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de familia, comunidad y redes	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente administrativo y de gestión	No se reportan inconvenientes para este mes
	Componente de talento humano	No se reportan inconvenientes para este mes

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	0			
Agentes educativos o maestros	0			
Profesionales de Atención Psicosocial	0			
Profesionales de Nutrición	0			
Auxiliares Pedagógicos	0			
Manipuladores de Alimentos	0			
Auxiliares de Servicios Generales	0			
Auxiliares Administrativos	0			
Otros (especificar cuáles)	24			Madres Comunitarias
Total	**24**	**0**	**0**	

Procesos de formación con agentes educativos	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	7	7	24	Inducción al talento humano

8. OBSERVACIONES GENERALES

La ESAL FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA, da cumplimiento a las lineas de acción establecidas en la guia operativa del servicio HCB del la modalidad familiar y comunitaria durante el mes de Enero descrito y soportado en el presente informe.

ANEXOS

HEIDI CECILIA ARELLANO HIGALDO	Heidi Arellano.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación